

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 5 CONTRATO N° 202100331

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600090769 de 2021
CONTRATISTA:	LOGISTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S
NIT:	900.590.897-4
CONTRATO MARCO N°	202100331
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	El contratista se obliga con la ESU a "Servicio de alquiler de vallas y mallas de contención para los diferentes clientes de la ESU"; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR INICIAL CONTRATO MARCO:	Cuantía indeterminada
PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO:	Desde el doce (12) hasta el trece (13) de marzo de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIO:	Treinta y siete millones ciento noventa y un mil ciento dieciocho pesos M/L. (\$37.191.118) IVA incluido.
FECHA FINAL:	Hasta el trece (13) de marzo de 2022.

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio N° 5 del contrato 202100331, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La orden de servicio N° 5 del contrato 202100331 fue suscrita el 9 de marzo del 2022, con fecha de inicio el 12 de marzo de 2021, con un plazo inicial hasta el trece (13) de marzo de 2022 y un valor inicial Treinta y siete millones ciento noventa y un mil ciento dieciocho pesos M/L. (\$37.191.118) IVA incluido . Durante su ejecución no ha sido modificada.
2. La orden de servicio N° 5 en mención; se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto de la orden de servicio N° 5, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato marco 202100331.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 2 de 3

contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

6. La presente orden de servicio N° 5, está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No 202100331.
7. Terminada la orden de servicio N° 5, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Ordenes	202100331-5
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 37.191.118
Centro de Costos	32045
Valor Registro Presupuestal	\$ 37.191.118
Valor Orden	\$ 37.191.118
Valor Ejecutado	\$ 37.191.118
Valor Pagado al Contratista	\$ 37.191.118
Liberado	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 0

Una vez recibido el objeto de la orden de servicio N° 5, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar la orden de servicio N° 5, de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de la orden de servicio N° 5, fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal en el caso de ser necesario.

CUARTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de servicio N° 5, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de servicio N° 5, el contratista libraré a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en



ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-21

Versión: 04

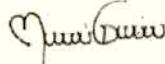
Página 3 de 3

el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de la orden de servicio N° 5, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el

04 MAYO 2022


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente
ESU


LINA MARCELA GALLEGO MEDINA
Representante Legal-Contratista


GLORIA EUGENIA SANTAMARIA ARANGO
Supervisor(a)
Empresa para la Seguridad y soluciones Urbanas – ESU

Aprobó: Mauricio Patiño - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero.
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General.
Aprobó: Sandra Zapata - Líder de Programa Unidad de Presupuesto
Aprobó: María Nidia Marín Giraldo-Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.
Revisó: Jhoan Sebastian Bejarano Torres - Contratista/Secretaria general
Revisó: Erika Natalia Ramírez- Contratista Asesora Gerencia
Revisó: Luis Alejandro Gonzalez Correa- Técnico Administrativo/Programa Unidad de Presupuesto
Revisó: Carla Patricia Ardila Cano - Programa Unidad de Contabilidad y Costos
Proyectó: Gloria Eugenia Santamaría Arango – Supervisor(a)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.